Metodología para el trámite de las propuestas regulatorias de la normativa del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA INTERNA

Comisión de Mejora Regulatoria Interna
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

Publicados en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 08-07-2025

Glosario[1]

Abrogar	Eliminación de un documento regulatorio del marco jurídico aplicable, por lo cual, deja de tener vigencia y aplicación. La abrogación puede ser *expresa*, cuando así lo disponga la autoridad competente, o *tácita*, cuando una nueva regulación es emitida y se ocupa de los mismos actos regulados por el documento anterior, que resulta superado.
Antinomia	Contradicción entre dos o más normas o disposiciones administrativas vigentes.
Análisis de Impacto Regulatorio	Instrumento técnico que tiene por objeto garantizar la aplicación de los criterios de validez y calidad en la elaboración y presentación de las propuestas regulatorias.
Áreas	Consejerías Electorales, Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas, Direcciones de Área, Jefatura y todas aquellas que integren la estructura orgánica del Instituto.
Comisión	Comisión de Mejora Regulatoria Interna
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

[1] El presente glosario que se desprende de manera íntegra de los lineamientos se integra a esta Metodología con la finalidad de garantizar la consistencia conceptual y terminológica entre ambos documentos, asegurando que los términos clave se entiendan de manera uniforme. Esto evita ambigüedades, respeta el marco normativo original y facilita la comprensión para quienes consultan únicamente la metodología, sin necesidad de remitir constantemente al documento base. Además, proporciona un marco común de referencia entre los distintos actores involucrados y previene errores derivados de posibles reinterpretaciones o modificaciones en los significados establecidos.

Derogar	Supresión parcial de un documento regulatorio, ya sea en sus artículos o en segmentos específicos de éstos, por lo cual, tales extractos dejan de tener vigencia y aplicación. La derogación puede ser *expresa*, cuando así lo disponga la autoridad competente, o *tácita*, cuando una nueva regulación es emitida y se ocupa de los mismos actos regulados por el documento anterior.
Documento normativo	Todo documento emitido por un órgano competente, cuyo objeto es generar obligaciones, crear atribuciones, definir funciones o establecer acciones para las áreas del Instituto, las y los servidores públicos o la ciudadanía, son de dos tipos: I. Normatividad administrativa: La que contiene procedimientos que tienen por objeto organizar, dirigir y controlar lo relacionado con los recursos financieros, humanos y materiales. II. Normatividad sustantiva: La que establece una serie de reglas sobre actos en materia electoral, permitiendo el ejercicio de

	derechos ciudadanos o el cumplimiento de obligaciones.
Enlace	Titulares de área, quienes serán las personas encargadas de coadyuvar con la Comisión en la elaboración de propuestas regulatorias y en el seguimiento de las etapas del procedimiento para la emisión, modificación, abrogación o derogación de documentos normativos generados o gestionados por el área a su cargo.
Instituto	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco
Lineamientos	Lineamientos para la administración de la normatividad del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco.
Metodología	Metodología para el trámite de las propuestas regulatorias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
Modificar	Cambiar la estructura o el contenido de alguna regulación vigente
Normativa interna	Conjunto de reglamentos, lineamientos, manuales y demás disposiciones que regulan las funciones y actividades del Instituto.
Órgano competente	Autoridad con atribuciones legales o reglamentarias para emitir, modificar, abrogar o derogar regulaciones.

Procedimiento	Conjunto de pasos formales definidos en los Lineamientos y Metodología que se siguen para emitir, modificar, abrogar o derogar una norma interna.
Propuesta Regulatoria	Anteproyectos de nuevas disposiciones de carácter general, las modificaciones a las vigentes, sujetas al análisis de impacto regulatorio en los términos de los presentes lineamientos, así como la propuesta de derogación de normas y reglamentos.
Proyecto	Documento regulatorio aun no autorizado por el órgano o autoridad competente y que se encuentra en revisión en cuanto su calidad normativa. Dicho documento puede tratarse también de una propuesta de modificación, de abrogación o de derogación de otro documento preexistente.
Regulación	Conjunto de disposiciones y documentos emitidos por los Poderes Públicos y Órganos del Estado, referentes a alguna materia específica de la organización Estatal —como por ejemplo la materia electoral— cuya función es realizar, asegurar y proteger la ejecución de los mandatos constitucionales, así como sus aspectos sociales, económicos, políticos y técnicos, generando certeza jurídica en el funcionamiento de las Instituciones. Toda regulación es de carácter general y las denominaciones de los documentos que la integran son variables, dependiendo de sus características y de la autoridad que los

	emite, por ejemplo, puede tratarse de acuerdos, circulares, códigos, criterios, decretos, directivas, estatutos, formatos, instructivos, leyes, lineamientos, manuales, metodologías, normas oficiales mexicanas, reglas, reglamentos, etc.
Secretaría Técnica	Persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Introducción

En el marco de la mejora continua de la normativa institucional y con el propósito de fortalecer y actualizar la normatividad interna para el mejor funcionamiento institucional, resulta indispensable contar con un procedimiento claro y sistemático que regule la presentación de propuestas normativas ante el Instituto.

La presente metodología tiene como finalidad establecer, de manera precisa y ordenada, los pasos que deben seguir quienes formulen propuestas regulatorias, en estricto apego a lo dispuesto por los Lineamientos para la administración de la normatividad del Instituto. Este documento busca no solo facilitar la comprensión y aplicación de dichos lineamientos, sino también promover la estandarización de prácticas al interior del Instituto, garantizando que cada propuesta sea evaluada bajo criterios objetivos, transparentes y coherentes.

Asimismo, se pretende que este procedimiento contribuya al fortalecimiento del marco normativo institucional, al brindar una herramienta útil tanto para las personas servidoras públicas involucradas en la creación y revisión normativa, como para otros actores interesados en participar activamente en los procesos regulatorios.

Objetivo general

Desarrollar un procedimiento claro y preciso en el que se contemple paso a paso las acciones que deben observar y realizar quienes presenten propuestas regulatorias, en términos de los Lineamientos para la administración de la normatividad del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco.

Objetivo específico

Establecer con detalle cada una de las etapas del procedimiento para la presentación de propuestas regulatorias, identificando los requisitos, responsables y plazos conforme a los Lineamientos para la administración de la normatividad del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Diagnóstico de la comisión

De conformidad con el artículo 5 de los Lineamientos, la Comisión, encabezada por su presidencia, en congruencia con su programa anual de trabajo, revisará la normativa interna del Instituto y presentará un diagnóstico en su informe final; dicho diagnóstico no solo examinará integralmente las disposiciones vigentes, sino que también valorará la necesidad y oportunidad de modificarlas y fijará, conforme al criterio de urgencia del anexo "CRITERIOS DE VALIDEZ Y CALIDAD", un orden de prioridad para atender las propuestas regulatorias resultantes.

De igual manera, este documento servirá como insumo inicial para el desarrollo de las actividades de la Comisión.

En cualquier otro caso, si en el transcurso del año alguna área identifica que debe emitirse, modificarse, abrogarse o derogarse una norma, lo notificará de inmediato a la Comisión para poner en marcha el procedimiento correspondiente de propuesta regulatoria conforme al procedimiento previsto en la presente metodología.

Procedimiento de presentación de una propuesta de expedición o reforma de normativa

1. El procedimiento para el trámite de las propuestas regulatorias comprenderán, las siguientes etapas:

1. Elaboración de la propuesta de mejora regulatoria.
2. Juntas de Análisis de la propuesta de mejora regulatoria.
3. Elaboración del anteproyecto de acuerdo del Consejo General sobre la propuesta regulatoria.
4. Aprobación del anteproyecto de acuerdo del Consejo General sobre la propuesta regulatoria.
5. Presentación, y en su caso, aprobación ante el Consejo General.

A. Elaboración de la propuesta de mejora regulatoria.

Las propuestas regulatorias deberán contener, al menos, lo siguiente:

i. El título del instrumento normativo

La propuesta deberá identificarse con el título del documento normativo que le da origen y asimismo se deberá definir su clasificación con base en el anexo "CLASIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REGULATORIOS" de los lineamientos.

ii. Análisis de impacto regulatorio

El segundo elemento de la propuesta regulatoria corresponde al análisis del impacto regulatorio, mismo que comprende los siguientes elementos:

a. La justificación de la propuesta regulatoria.

La justificación deberá explicar la problemática que da origen a la necesidad de una mejora regulatoria y los objetivos que persigue, deberá abordar el análisis de las alternativas

regulatorias y, en su caso, no regulatorias que son consideradas para solucionar la problemática, incluyendo la explicación de por qué la Regulación o Propuesta Regulatoria es preferible al resto de las alternativas.

b. Anexo "CRITERIOS DE VALIDEZ Y CALIDAD".

Con apoyo del **Anexo** denominado **"Criterios de Validez y Calidad"** se deberá evaluar la normativa institucional mediante dos fases: primero, se aplican **criterios de validez** que permiten determinar si una norma sigue siendo vigente. Estos incluyen la urgencia (si la norma debe ser emitida o reformada con prontitud), la vigencia formal, la subsistencia del objeto regulado, su correcta jerarquización dentro del marco legal, la existencia del operador normativo competente y cualquier observación relevante que pueda surgir durante el análisis. Estos elementos aseguran que la norma esté en concordancia con los marcos legales superiores y que tenga sentido dentro del funcionamiento actual del Instituto.

Una vez que se identifican las normas vigentes, se aplicarán los **criterios de calidad** que forman parte del mismo anexo, para valorar su funcionalidad y adecuación. Entre ellos se evalúa la clasificación correcta del documento, su congruencia con el marco normativo, eficacia en la práctica, simplicidad y claridad para su comprensión, y su focalización en temas específicos. También se consideran aspectos como proporcionalidad, enfoque de género, posibilidad de consolidación con otras normas, necesidad de actualización, y su relevancia institucional. Esta segunda fase tiene como objetivo asegurar que las normas no solo estén vigentes, sino que sean útiles, comprensibles y pertinentes para el cumplimiento de las funciones del Instituto.

c. Anexo "FORMATO DE JUSTIFICACIÓN NORMATIVA".

Enseguida, con apoyo del documento denominado **Anexo "Formato de Justificación Normativa"** contenido en los lineamientos, se deberá documentar de manera clara y estructurada las razones por las cuales se propone una nueva disposición normativa o la modificación de una ya existente.

Se compone de dos secciones: la primera, sobre el **objetivo de la propuesta regulatoria**, donde se identifica el propósito principal y se establece la fundamentación legal mediante la cita del ordenamiento jurídico aplicable; y la segunda, dedicada a la **motivación**, donde se detallan las razones jurídicas o administrativas que justifican la necesidad de la propuesta, tales como el cumplimiento de una obligación legal, la adecuación a una reforma reciente o la búsqueda de mejoras continuas para evitar la obsolescencia normativa. Este formato asegura que toda iniciativa normativa esté debidamente sustentada y alineada con las necesidades institucionales y el marco legal vigente.

iii. **El o los artículos que se pretenden reformar;**

Este apartado comprende la enumeración de los artículos que se pretenden reformar, derogar o añadir y su ubicación dentro de la norma que los contiene, considerando en todo momento **delimitar con precisión el alcance de la propuesta regulatoria**.

Al identificar claramente qué disposiciones serán modificadas, se facilita el análisis técnico y jurídico del impacto de los cambios, se evita la ambigüedad sobre qué parte de la norma se está interviniendo y se promueve la transparencia del proceso. Además, permite **evaluar la coherencia interna del documento normativo**, verificar su congruencia con otras disposiciones legales y garantizar que las reformas propuestas respondan efectivamente a las necesidades detectadas, ya sea por mandato legal, por actualización institucional o por mejora continua. Esta enumeración también es clave para elaborar adecuadamente los proyectos de reforma y sus versiones comparadas.

iv. **Cuadro comparativo con el texto actual de la normatividad y el texto que se propone, para lo cual se resaltarán debidamente los cambios;**

Finalmente, se deberá la elaborar un cuadro comparativo que permita identificar fácilmente qué partes del texto se eliminan, se modifican o se adicionan, facilitando así el análisis técnico, jurídico y administrativo de los cambios y permitiendo la correcta evaluación de los objetivos de mejora regulatoria, coherencia legal y actualización normativa.

v. **El documento final que se propone**.

a. Formato de propuestas de reforma

Para la elaboración del documento final, en caso de tratarse de propuestas regulatorias orientadas a **reformar disposiciones vigentes**, deberá utilizarse el siguiente formato:

(Título del instrumento normativo)	
La clasificación del documento según el anexo "CLASIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REGULATORIOS"	
Antecedentes Ejemplo: Propuesta regulatoria derivada de la Reforma legal XXXX Propuesta regulatoria que presenta la Comisión de Mejora Regulatoria Interna en coadyuvancia con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, derivado del Acuerdo IEPC/ACG/XXX	
Análisis realizado con base en el anexo "Criterios de validez y calidad" de los Lineamientos	
Texto vigente	**Texto de la propuesta**

b. Formato de propuestas de creación

En el caso del documento final de las propuestas regulatorias orientadas a emitir un **documento normativo**, deberá utilizarse el siguiente formato:

(Título propuesto para el instrumento normativo)
La clasificación del documento según el anexo "CLASIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REGULATORIOS"
Antecedentes

Ejemplo: Propuesta regulatoria derivada de la Reforma legal XXXX Propuesta regulatoria que presenta la Comisión de Mejora Regulatoria Interna en coadyuvancia con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, derivado del Acuerdo IEPC/ACG/XXX	
Análisis realizado con base en el anexo "Criterios de validez y calidad" de los Lineamientos	
Texto de la propuesta	**En su caso, si dicho numeral se relaciona o podría existir problemática con otra normativa (especificar la normativa y el artículo)**

c. Formato de propuesta de abrogación

Para la elaboración del **documento final** de propuestas regulatorias que tengan por objeto abrogar un documento normativo, deberá utilizarse el siguiente formato:

(Título del instrumento normativo)	
Origen de la propuesta de abrogación **Ejemplo: Propuesta regulatoria derivada de la Reforma legal XXXX** **Propuesta regulatoria que presenta la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, derivado del Acuerdo IEPC/ACG/XXX, mediante el cual se aprobó la desaparición de la CMRI**	
Justificación de la abrogación	**En su caso, si esta normativa se abroga o se contemplara en otro documento**

B. Juntas de análisis de la propuesta de mejora regulatoria

Una vez integrada la propuesta regulatoria con los documentos a los que hace referencia el apartado A de la presente Metodología, la Presidencia de la Comisión, a través de la Secretaría Técnica, la hará del conocimiento de las demás personas integrantes, a fin de que presenten observaciones por escrito en un plazo de diez días hábiles a partir de su notificación, si se trata de la expedición de una normativa o de cinco días hábiles, si la propuesta es de reforma.

1. Una vez recibidas las observaciones, la Secretaría Técnica las concentrará en un solo documento y, previa instrucción de la Presidencia de la Comisión convocará a una reunión de trabajo en la que se analizará y discutirá la propuesta de expedición o reforma, así como las observaciones que se hayan realizado sobre solicitud original.

2. La reunión tendrá verificativo dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo referido en el primer párrafo del presente apartado y en la misma solo se discutirán los temas agendados en la convocatoria.

3. A la reunión de trabajo, además de los miembros de la Comisión, deberán asistir la persona titular de la Dirección Ejecutiva que se encuentre involucrada en la propuesta de reforma, así como las y los titulares de las áreas involucradas en la operación de la norma, o bien, el enlace previamente designado para que actúe en representación de la o el titular del área. En la reunión de trabajo, la Secretaría Técnica de la Comisión realizará la presentación de la propuesta regulatoria y atenderá cualquier duda que se planteé por los asistentes y, en su caso, realizará las aclaraciones que sean solicitadas.

4. A las reuniones de trabajo que celebre la Comisión, se invitarán a las personas titulares del área del Instituto que sus actividades pudieran verse trastocadas por las mismas, quienes podrán emitir su opinión sobre la propuesta de expedición o reforma de la normatividad de que se trate, así como a las demás consejerías integrantes del Consejo General del Instituto.

5. En dicha reunión se analizará y discutirá la viabilidad de la propuesta, se establecerán los argumentos en favor o en contra y los acuerdos tomados, todo lo cual se hará constar en la minuta que para tal efecto elabore la Secretaría Técnica.

6. En caso de que no se logren los consensos necesarios y se haga necesario modificar o fortalecer los argumentos que justifiquen la propuesta regulatoria, se llevará a cabo una segunda reunión de trabajo, en la cual solo se discutirán las cuestiones que se hubieren solicitado modificar o justificar y que hayan quedado pendientes de resolver en la primera reunión.

7. La segunda reunión de trabajo se llevará a cabo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración de la primera. Para convocar a esta reunión deberán seguirse las mismas formalidades observadas en la primera reunión, salvo que la Presidencia de la Comisión, en la propia reunión, establezca y comunique la fecha y hora, así como los temas a tratar en la segunda reunión, de lo cual quedarán enteradas todas las personas asistentes.

   En caso, de que en la segunda reunión de trabajo surjan más modificaciones u observaciones, se revisaran en las reuniones de trabajo que para dicho efecto se convoquen, observando las formalidades referidas en el punto 2 del presente apartado.

C. Del proyecto de acuerdo de la propuesta de mejora regulatoria.

La Comisión, una vez transcurridos los plazos establecidos en el apartado anterior e integrados los documentos respectivos, solicitará a la Secretaría Técnica la elaboración de un anteproyecto de acuerdo del Consejo General mediante el cual se someterá a discusión y, en su caso, aprobación la propuesta regulatoria, dicho acuerdo contendrá al menos lo siguientes elementos:

i) Antecedes aplicables;
ii) Aspectos generales sobre el anteproyecto;
iii) Consideraciones que sustenten el sentido del acuerdo;
iv) El o los artículos que se pretenden reformar;

v) Cuadro comparativo con el texto actual de la normatividad y el texto que se propone; para lo cual se resaltarán debidamente los cambios;
vi) El documento final que se propone;
vii) Los puntos de acuerdos correspondientes.

Una vez aprobado por la Comisión el anteproyecto de acuerdo del Consejo General, la presidencia de la Comisión instruirá a la Secretaría Técnica para que remita el documento aprobado, junto con sus anexos, a la Secretaría Ejecutiva, a fin de que sea sometido a consideración del Consejo General.

D. Del dictamen de urgencia.

Si los enlaces o la Comisión identifican la necesidad de reducir los plazos establecidos en los Lineamientos y en esta Metodología derivado de la urgencia para generar la propuesta regulatoria, los enlaces a través de la Comisión inmediatamente solicitarán a la Secretaría Técnica, para que, en un término de hasta cinco días hábiles, realice un dictamen sobre la procedencia de urgencia.

El anteproyecto de dictamen de urgencia al que hace referencia el párrafo que antecede será puesto a consideración de la comisión y contendrá al menos los siguientes elementos:

i) Nombre de los instrumentos normativos que se pretenden modificar.
ii) Áreas que solicitaron la expedición de la propuesta regulatoria y/o coadyuvan con la Comisión.
iii) Fecha de recepción y/o fecha en la que se detectó la necesidad de expedir la propuesta regulatoria.
iv) Consideraciones especiales respecto a los criterios de urgencia y/o excepción contenidos en el anexo “CRITERIOS DE VALIDEZ Y CALIDAD” de los presentes Lineamientos.
v) Dictamen, en su caso, de la procedencia o improcedencia de urgencia y excepción de las propuestas de mejora regulatoria.

Para efectos del dictamen a que hace referencia este apartado se utilizará el siguiente formato:

I. Nombre de la propuesta regulatoria	
II. Objetivo de la propuesta regulatoria	
En su caso, áreas que solicitaron la expedición de la propuesta y/o Coadyuvan con la comisión	Fecha de recepción y/o fecha en que se detectó la necesidad de expedir la propuesta regulatoria.
III. Consideraciones especiales respecto a los criterios de urgencia y/o necesidad.	
IV. Dictamen	
Razones que jurídica o administrativamente hacen urgente la expedición de la propuesta de mejora regulatoria	

E. Del dictamen de excepción

Si los enlaces o la Comisión identifican la necesitad exceptuar la propuesta del la integración del Análisis de Impacto Regulatorio y de las juntas de análisis de la propuesta regulatoria siempre que se justifique que la propuesta no tenga implicaciones mayores al tratarse de algún acatamiento que no requiera mayor análisis, o derivado de la imposibilidad para que la propuesta pase por las etapas definidas en la presente metodología, se podrá solicitar a la Secretaría Técnica, para que, en un término de hasta cinco días hábiles, realice un anteproyecto de dictamen sobre la procedencia de la excepción de Análisis de Impacto Regulatorio.

El anteproyecto de dictamen de excepción al que hace referencia el párrafo que antecede será puesto a consideración de la comisión y contendrá al menos los siguientes elementos:

i) Nombre de los instrumentos normativos que se pretenden modificar.
ii) Áreas que solicitaron la expedición de la propuesta regulatoria y/o coadyuvan con la Comisión.

iii) Fecha de recepción y/o fecha en la que se detectó la necesidad de expedir la propuesta regulatoria.

iv) Consideraciones especiales respecto a los criterios de urgencia y/o excepción contenidos en el anexo "CRITERIOS DE VALIDEZ Y CALIDAD" de los presentes Lineamientos.

v) Dictamen, en su caso, de la procedencia o improcedencia de urgencia y excepción de las propuestas de mejora regulatoria.

Para efectos del dictamen a que hace referencia este apartado se utilizará el siguiente formato:

Nombre de la propuesta regulatoria	
Objetivo de la propuesta regulatoria	
En su caso, áreas que solicitaron la expedición de la propuesta y/o Coadyuvan con la comisión	Fecha de recepción y/o fecha en que se detectó la necesidad de expedir la propuesta regulatoria.
Consideraciones especiales respecto a los criterios excepción	
Dictamen (procedencia o improcedencia)	

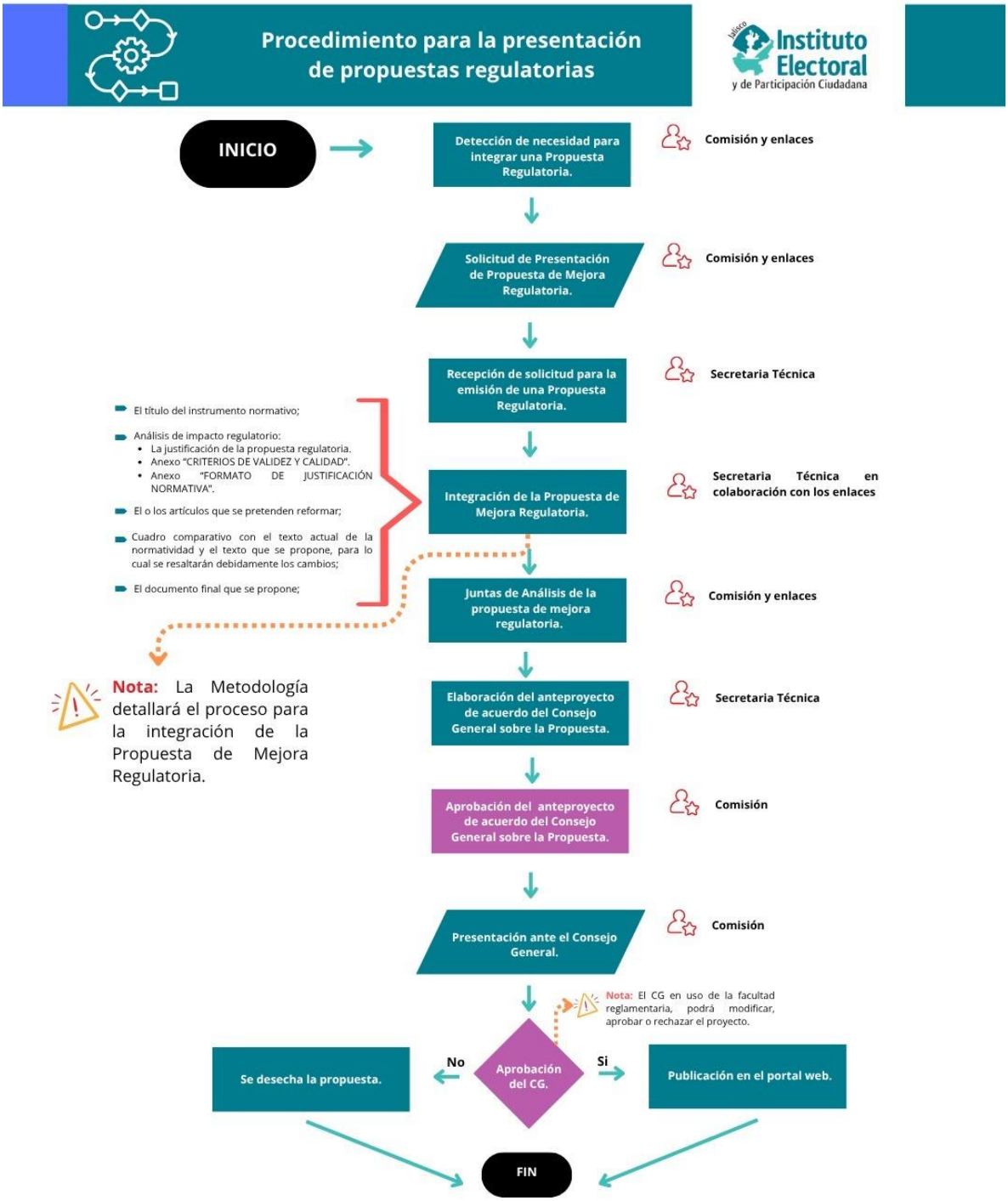
Procedimiento para la presentación de propuestas regulatorias
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana
INICIO
Detección de necesidad para integrar una Propuesta Regulatoria.
Comisión y enlaces
Solicitud de Presentación de Propuesta de Mejora Regulatoria.
Comisión y enlaces
Recepción de solicitud para la emisión de una Propuesta Regulatoria.
Secretaria Técnica
El título del instrumento normativo;
Análisis de impacto regulatorio:
La justificación de la propuesta regulatoria.
Anexo "CRITERIOS DE VALIDEZ Y CALIDAD".
Anexo "FORMATO DE JUSTIFICACIÓN NORMATIVA".
El o los artículos que se pretenden reformar;
Cuadro comparativo con el texto actual de la normatividad y el texto que se propone, para lo cual se resaltarán debidamente los cambios;
El documento final que se propone;
Integración de la Propuesta de Mejora Regulatoria.
Secretaria Técnica en colaboración con los enlaces
Juntas de Análisis de la propuesta de mejora regulatoria.
Comisión y enlaces
Nota: La Metodología detallará el proceso para la integración de la Propuesta de Mejora Regulatoria.
Elaboración del anteproyecto de acuerdo del Consejo General sobre la Propuesta.
Secretaria Técnica
Aprobación del anteproyecto de acuerdo del Consejo General sobre la Propuesta.
Comisión
Presentación ante el Consejo General.
Comisión
Nota: El CG en uso de la facultad reglamentaria, podrá modificar, aprobar o rechazar el proyecto.
Aprobación del CG.
No
Se desecha la propuesta.
Si
Publicación en el portal web.
FIN

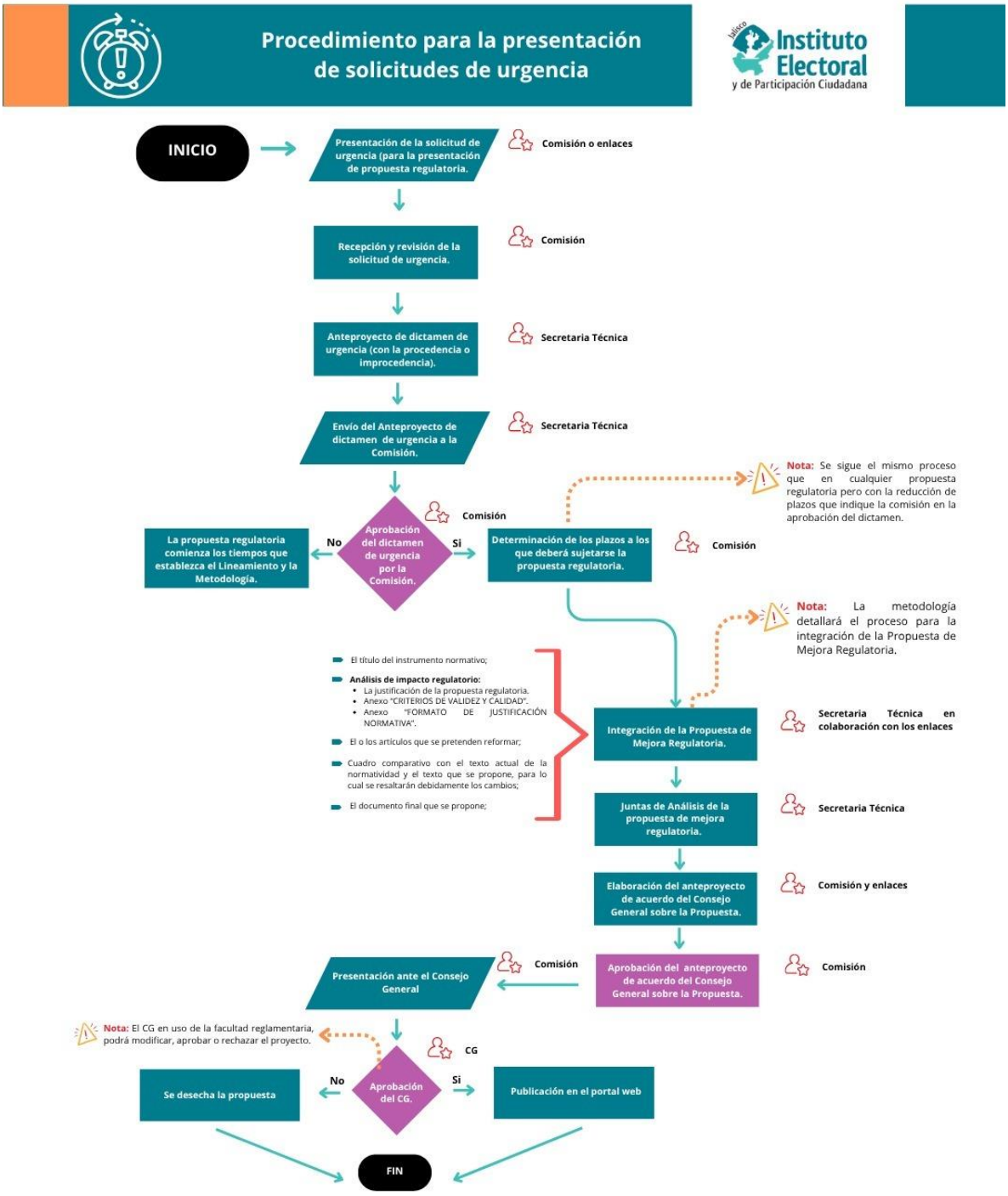
Procedimiento para la presentación de solicitudes de urgencia
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana
INICIO
Presentación de la solicitud de urgencia (para la presentación de propuesta regulatoria.
Comisión o enlaces
Recepción y revisión de la solicitud de urgencia.
Comisión
Anteproyecto de dictamen de urgencia (con la procedencia o improcedencia).
Secretaria Técnica
Envío del Anteproyecto de dictamen de urgencia a la Comisión.
Secretaria Técnica
Nota: Se sigue el mismo proceso que en cualquier propuesta regulatoria pero con la reducción de plazos que indique la comisión en la aprobación del dictamen.
Comisión
Aprobación del dictamen de urgencia por la Comisión.
No
La propuesta regulatoria comienza los tiempos que establezca el Lineamiento y la Metodología.
Si
Determinación de los plazos a los que deberá sujetarse la propuesta regulatoria.
Comisión
Nota: La metodología detallará el proceso para la integración de la Propuesta de Mejora Regulatoria.
El título del instrumento normativo;
Análisis de impacto regulatorio:
La justificación de la propuesta regulatoria.
Anexo "CRITERIOS DE VALIDEZ Y CALIDAD".
Anexo "FORMATO DE JUSTIFICACIÓN NORMATIVA".
El o los artículos que se pretenden reformar;
Cuadro comparativo con el texto actual de la normatividad y el texto que se propone, para lo cual se resaltarán debidamente los cambios;
El documento final que se propone;
Integración de la Propuesta de Mejora Regulatoria.
Secretaria Técnica en colaboración con los enlaces
Juntas de Análisis de la propuesta de mejora regulatoria.
Secretaria Técnica
Elaboración del anteproyecto de acuerdo del Consejo General sobre la Propuesta.
Comisión y enlaces
Aprobación del anteproyecto de acuerdo del Consejo General sobre la Propuesta.
Comisión
Presentación ante el Consejo General
Comisión
Nota: El CG en uso de la facultad reglamentaria, podrá modificar, aprobar o rechazar el proyecto.
CG
Aprobación del CG.
No
Se desecha la propuesta
Si
Publicación en el portal web
FIN

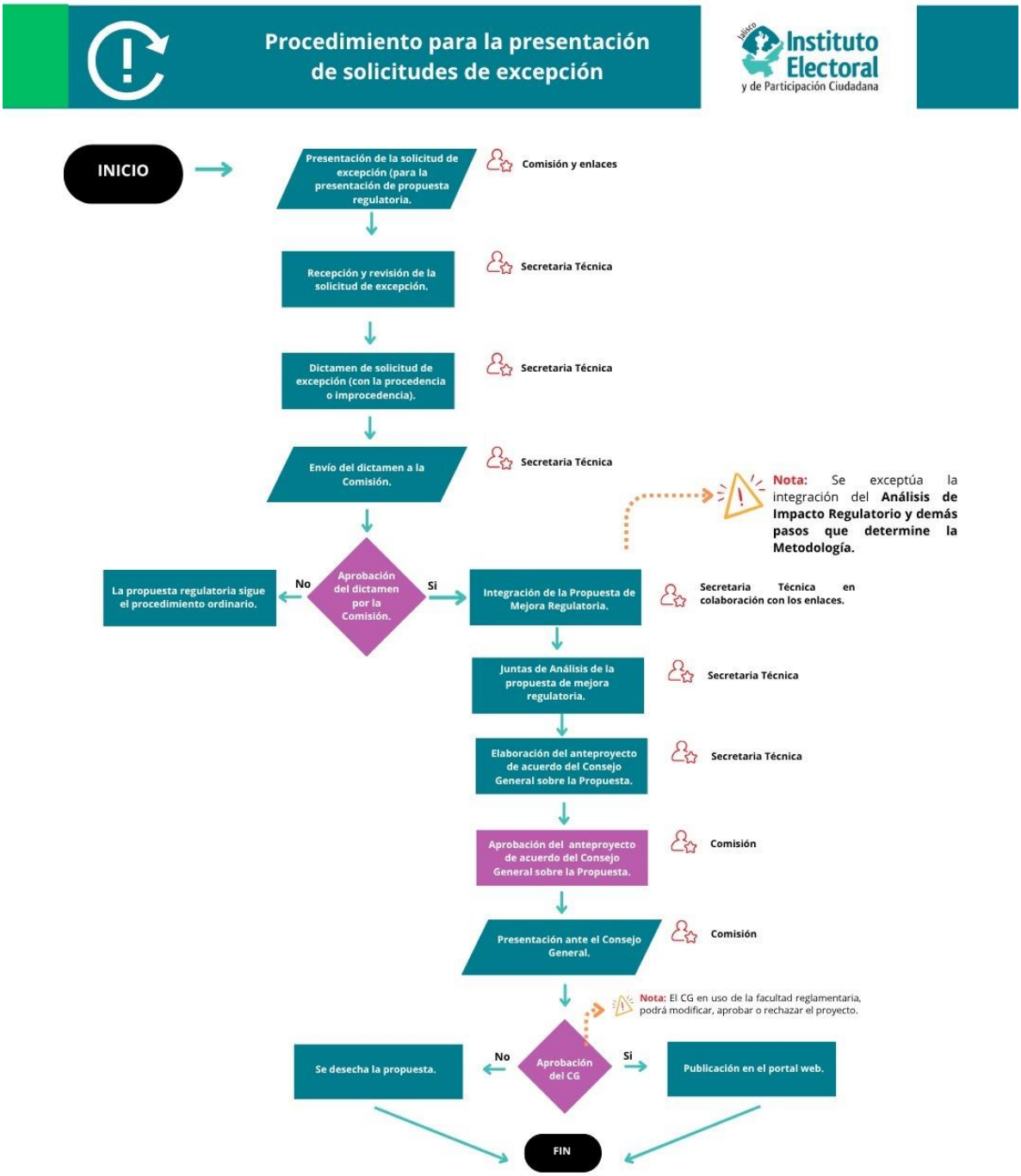
Procedimiento para la presentación de solicitudes de excepción
INICIO
Presentación de la solicitud de excepción (para la presentación de propuesta regulatoria.
Comisión y enlaces
Recepción y revisión de la solicitud de excepción.
Secretaria Técnica
Dictamen de solicitud de excepción (con la procedencia o improcedencia).
Secretaria Técnica
Envío del dictamen a la Comisión.
Secretaria Técnica
Nota: Se exceptúa la integración del Análisis de Impacto Regulatorio y demás pasos que determine la Metodología.
Aprobación del dictamen por la Comisión.
No
La propuesta regulatoria sigue el procedimiento ordinario.
Si
Integración de la Propuesta de Mejora Regulatoria.
Secretaria Técnica en colaboración con los enlaces.
Juntas de Análisis de la propuesta de mejora regulatoria.
Secretaria Técnica
Elaboración del anteproyecto de acuerdo del Consejo General sobre la Propuesta.
Secretaria Técnica
Aprobación del anteproyecto de acuerdo del Consejo General sobre la Propuesta.
Comisión
Presentación ante el Consejo General.
Comisión
Nota: El CG en uso de la facultad reglamentaria, podrá modificar, aprobar o rechazar el proyecto.
Aprobación del CG
No
Se desecha la propuesta.
Si
Publicación en el portal web.
FIN